



Ajuntament del Campello

ACTA 23/2007

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 02-10-2007

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos del día dos de octubre de dos mil siete, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. David Marcel Caler Roda
- D^a Elisabeth Basto Gómez
- D^a María Cámara Marín
- D^a Noelia García Carrillo

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D^a Mercedes Sánchiz Baell
- D^a M^a del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar



Ajuntament del Campello

BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

EU-EV :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Interventor Acctal. :

- D. Javier Carretero González

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria:

ORDEN DEL DIA

1.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de El Campello. APROBACIÓN PROVISIONAL. Expte. 121-57/2000.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

Vistos los informes emitidos por los Servicios de Planeamiento y Gestión de fechas 29 de agosto:

"1.- ANTECEDENTES.

En Sesión del Pleno de fecha 17 Abril 2007, se acordó la aprobación provisional condicionada del Documento de Revisión del PGOU. Básicamente, la condición de aprobación consistía en la subsanación de las cuestiones planteadas en el informe técnico de fecha 16 Marzo 07 y la consiguiente aportación de un Documento Refundido.

En la fecha y número de registro de referencia, por parte de Enrique Soler Pérez en representación de SOB. Arquitectos, S.L., consta presentación de 3 ejemplares de Documento Refundido de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de El Campello (Junio 2007), de los cuales uno es completo y los otros dos contienen documentación parcial.



Ajuntament del Campello

2.- DOCUMENTACIÓN.

El Documento Refundido de PGOU completo presentado, está constituido por los siguientes documentos:

- Doc. nº 1 : Memoria Informativa
- Doc. nº 2 : Memoria Justificativa
- Doc. nº 3 : Normas Urbanísticas
- Doc. nº 4 : Normas Urbanísticas - Anexo I. Zonas de Ordenación urbanística
- Doc. nº 5 : Criterios y Objetivos (DEUT).
- Doc. nº 6 : Fichas de Planeamiento y Gestión
- Doc. nº 7 : Catálogo de Elementos Protegibles
- Doc. nº 9 : Planos de Información
- Doc. nº10 : Planos de Ordenación
- Doc. nº11 : Estudio de Impacto Ambiental
- Doc. nº12 : Estudio de Impacto Ambiental : Anexo Cartográfico
- Doc. nº13 : Estudio de Impacto Ambiental : Documento de Síntesis
- Doc. nº14 : Estudio de Inundabilidad
- Doc. nº15 : Estudio de Paisaje

Además de lo anterior, el Documento de Revisión del PGOU se completa con el Doc. nº 8 Estudio de Vivienda (que fue aportado en fecha 16 de marzo y R.G.E. nº 4.638)y los Doc. nº 16 y 17 Estudio Acústico (que fueron aportados en fecha 12 de marzo 2007 y R.G.E. nº 4.222) En ambos casos ya fueron aprobados en el Pleno y no sufren modificación, si bien, en el caso del Acústico, queda pendiente una mejora del grafismo en el sentido de lo expresado en el pto. 3.12 del informe técnico referido.

Los 2 documentos parciales entregados contienen los Doc. 1 a 7, 9 y 10

3.- INFORME.

Del análisis de la documentación, se estima que recoge adecuadamente las rectificaciones señaladas en el informe técnico tal y como se requería en el pto. 4º del Acuerdo Pleno citado, por lo que no se aprecia inconveniente técnico para la aprobación de la documentación refundida y su posterior remisión a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para su trámite de aprobación definitiva. "

y 11 de septiembre de 2007:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Ayuntamiento-Pleno en sesión de fecha 17 de abril de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

“ **CUARTO.- APROBAR PROVISIONALMENTE** condicionado el documento de Revisión del Plan General del Municipio de Campello, sujeto a la presentación por el equipo redactor del Plan de un Texto Refundido en el que se recoja la subsanación de las deficiencias advertidas en el informe del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 16 de marzo de 2007, a efectos de proceder a su posterior remisión a la Consellería competente interesando su aprobación definitiva.

QUINTO.- Requerir al equipo redactor para que en el plazo máximo de un mes proceda a la presentación del Documento Refundido ajustado a las condiciones contenidas en el informe del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 16 de marzo de 2007.”

2.- El 24/07/07, con RGE 12.311, se presenta por Parte de Enrique Soler Pérez, en representación de SOB. Arquitectos S.L., 3 ejemplares de Documento Refundido de Revisión del PGOU de El Campello (Junio 2007) de los cuales uno es completo y los otros dos contienen documentación parcial.



Ajuntament del Campello

3.- En fecha 29 de agosto de 2007, se emite informe por el Jefe del Servicio de Planeamiento en el que señala: "Del análisis de la documentación, se estima que recoge adecuadamente las rectificaciones señaladas en el informe técnico tal y como se requería en el pto 4º del Acuerdo Pleno citado, por lo que no se aprecia inconveniente técnico para la aprobación de la documentación refundida y su posterior remisión a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para su trámite de aprobación definitiva".

DOCUMENTACIÓN REFUNDIDA

El Documento Refundido de PGOU completo presentado, está constituido por los siguientes documentos:

- Doc nº 1: Memoria Informativa
- Doc nº 2: Memoria Justificativa
- Doc nº 3: Criterios y Objetivos (DEUT).
- Doc nº 4: Normas Urbanísticas - Anexo I. Zonas de Ordenación urbanística
- Doc nº 5: Criterios y Objetivos (DEUT)
- Doc nº 6: Fichas de Planeamiento y Gestión
- Doc nº 7: Catálogo de Elementos Protegibles
- Doc nº 9: Planos de Información
- Doc nº 10: Planos de Ordenación
- Doc nº 11: Estudio de Impacto Ambiental
- Doc nº 12: Estudio de Impacto Ambiental: Anexo Cartográfico
- Doc nº 13: Estudio de impacto Ambiental: Documento de Síntesis
- Doc nº 14: Estudio de Inundabilidad
- Doc nº 15: Estudio de Paisaje

Este documento de Revisión se completa con los siguientes documentos (aprobados por el acuerdo plenario de fecha 17 de abril de 2007, que no sufren modificación, si bien queda pendiente en el caso del Acústico queda pendiente una mejora del grafismo en el sentido de lo expresado en el informe técnico-jurídico de fecha 16 de marzo en su punto 3.12):

- Documento nº 8: Estudio de Vivienda (que fue aportado en fecha 16 de marzo 2007 y RGE 4.638.
- Documento nº 16 y 17: Estudio Acústico (aportado 12/03/07, con RGE nº 4.222.

Los 2 documentos parciales entregados contienen los Doc 1 a 7, 9 y 10.

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO

La normativa a considerar en cuanto a su función, ámbito y alcance, así como en cuanto a la documentación que debe contener, es la contenida en los arts. 61 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat Valenciana, así como lo dispuesto en los arts. 138 y siguientes del ROGTU.

Analizada la documentación podemos concluir que todos los documentos preceptivos han sido presentados, así mismo, tal y como se establece en el informe del Arquitecto Municipal Jefe del Servicio de Planeamiento de fecha 29 de agosto de 2007, la documentación refundida presentada recoge adecuadamente todas las cuestiones y subsanaciones exigidas mediante el acuerdo Plenario de fecha 17 de abril de 2007.

Por lo que atañe a las cuestiones procedimentales, debemos señalar que la tramitación del presente Plan General empezó rigiéndose con la anterior LRAU y ha tenido que adaptarse posteriormente a la LUV. Con carácter general se puede decir que ésta adaptación se ha producido.

Podemos señalar que ha cumplido con los trámites previstos en el art. 83 de la LUV.



Ajuntament del Campello

Analizada la documentación refundida de referencia procede, de acuerdo con el apartado 5º del art. 83, dar cumplimiento del trámite de aprobación provisional, para proceder a su remisión a la Consellería competente en Urbanismo interesando su aprobación definitiva.

COMPETENCIA PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO.

De acuerdo con el art. 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno municipal en los ayuntamientos, la aprobación inicial del planeamiento general.

Según el art. 47. 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Se ha observado la existencia de una serie de errores de hecho en el acuerdo plenario de fecha 17 de abril de 2007 en lo que se refiere al sentido de las siguientes alegaciones, que de acuerdo con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por medio de la presente se pretenden subsanar, así en el punto tercero del citado acuerdo plenario se recogían entre otras la desestimación de las siguientes alegaciones, en los términos de la ficha municipal realizada para cada una de ellas:

Nº. Ref.	Fecha	R.G.E.	ALEGANTE
7	23/08/05	14328	ANTONIO BOTELLA BOTELLA
51	29/09/05	16751	Mª. PAZ GARCÍA PLANELLES Y OTROS
189	02/12/05	20755	MARÍA DEL CARMEN MARCO CARREIRA
190	02/12/05	20756	MERCEDES VICENTA GOMIS ESCODA, E.R.: VICENTA ESCODA ABAD Y JAIME GOMIS ESCODA
552	27/12/05	23347	EDUARDO PRIETO BATANERO, ER.: MANCOMUNIDAD P. URB. LAS LANZAS
564	27/12/05	23373	JOSE RAMON FERRANDIZ GOSALBEZ Y HERMANOS
569	27/12/05	23399	AVENTINO GONZALEZ GARCIA
597	28/12/05	23626	VICENTE JUAN ESPLA
630	29/12/05	23879	CARMEN BALDO SUAREZ
687	30/12/05	24171	JOSE GUTIERREZ ESQUERDO, E.R.: COMUNIDAD EDIF. LOS CISNES

Cuando en realidad de acuerdo con la ficha municipal redactada para cada una de ellas el sentido de las anteriores alegaciones debería haber sido el siguiente:

1.- **ESTIMAR**, las siguientes alegaciones, en los términos de la ficha municipal realizada para cada una de ellas:

Nº. Ref.	Fecha	R.G.E.	ALEGANTE
51	29/09/05	16751	Mª. PAZ GARCÍA PLANELLES Y OTROS
189	02/12/05	20755	MARÍA DEL CARMEN MARCO CARREIRA
597	28/12/05	23626	VICENTE JUAN ESPLA
687	30/12/05	24171	JOSE GUTIERREZ ESQUERDO, E.R.: COMUNIDAD EDIF. LOS CISNES



Ajuntament del Campello

2.- **ESTIMAR PARCIALMENTE**, las siguientes alegaciones, en los términos de la ficha municipal realizada para cada una de ellas:

Nº. Ref.	Fecha	R.G.E.	ALEGANTE
7	23/08/05	14328	ANTONIO BOTELLA BOTELLA
552	27/12/05	23347	EDUARDO PRIETO BATANERO, ER.: MANCOMUNIDAD P. URB. LAS LANZAS
564	27/12/05	23373	JOSE RAMON FERRANDIZ GOSALBEZ Y HERMANOS
569	27/12/05	23399	AVENTINO GONZALEZ GARCIA
630	29/12/05	23879	CARMEN BALDO SUAREZ

A su vista, **SE PROPONE al Pleno para que, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proceda la adopción del SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el Documento Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de El Campello (junio 2007 de fecha 24/07/07) RGE 12.311 y los documentos que lo completan, a saber:

- Documento nº 8: Estudio de Vivienda (que fue aportado en fecha 16 de marzo 2007 y RGE 4.638).
- Documento nº 16 y 17: Estudio Acústico (aportado 12/03/07, con RGE nº 4.222).

SEGUNDO.- Remitir el texto del presente acuerdo y trasladar la documentación debidamente diligenciada a la Consellería de Medio ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a efectos de que proceda a la aprobación definitiva del mismo.

TERCERO.- Proceder a la subsanación del sentido de las alegaciones contenidas en el acuerdo Plenario de fecha 17 de abril de 2007, conforme lo dispuesto en el informe técnico de fecha 11 de septiembre de 2007.

En primer lugar interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para exponer lo siguiente:

“No podemos estar de acuerdo, y mucho lo sentimos, con la propuesta de Plan General de Ordenación Urbana de El Campello presentada por el equipo de gobierno municipal, para su aprobación provisional, y por lo tanto votaremos que no, como ya hicimos en el Pleno de 17 de abril de este año. En el día de hoy se presenta un texto refundido, exigencia establecida por los informes técnicos y jurídicos, ante la multitud de errores que contenía el primer documento y que los técnicos consideran ahora ya subsanados. Pero el contenido del Plan, lo realmente importante para el futuro del pueblo, no varía, y eso nos lleva a ser congruentes y mantener el sentido negativo del voto del mes de abril.



Ajuntament del Campello

Un PGOU debe ser, a nuestro entender, un instrumento de ordenación integral del municipio, partiendo de lo ya consolidado. En él se debe concretar la política de crecimiento de la ciudad. Lo que se desea que llegue a ser. Por ello, nuestro grupo político, cree que hubiera sido necesario consensuar un modelo de ciudad que articulara la voluntad y los intereses de todos los sectores ciudadanos; una ciudad respetuosa con sus peculiaridades, su personalidad y en la que el debate, el diálogo entre constructores, empresarios, consumidores, comerciantes, asociaciones cívicas, y ciudadan@s en general la hicieran viable y querida por tod@s.

La calidad de vida de nuestros ciudadan@s, entre otros parámetros, debería medirse de forma relevante por el grado de participación de los mismos en la adopción de decisiones tan importantes como ésta, para hacer real el mandato constitucional de democracia participativa.

Era responsabilidad de todos alcanzar un consenso que, gobernase quien gobernase, permitiera sin titubeos ni dudas la ordenación y ejecución del planeamiento.

Entre otros aspectos generales del PGOU que consideramos negativos, podríamos citar el precio excesivo que se ha pagado por su confección, casi ciento cincuenta millones de las antiguas pesetas, o la opacidad por parte del grupo popular y su concejal de urbanismo, no precisamente "popular", en el momento de su aprobación provisional el 17 de abril.

Entrando en aspectos concretos de este texto refundido, se nos plantean serias dudas, de las que enumeraremos algunas:

1º.- Red de parques públicos.-

Ya no estábamos de acuerdo con su superficie total, pero es que además los reúnen todos en el Río Seco, en lugar de ubicarlos en distintos puntos de la ciudad, más próximos a los ciudadan@s. Por supuesto respetan los estándares legales, pero no los sitúan donde mejor puedan responder a su función, y ésto, cabe suponer que sólo beneficia a los agentes especulativos.

El Río Seco, por sus características, debería ser un espacio de ocio libre de impedimentos, respetuoso con la protección debida al cauce y a su zona de influencia.

Su propuesta no ayuda a generar un desarrollo ordenado y sobre todo igualitario para los distintos sectores de la ciudad.

2º.- Desarrollo sostenible.-

En cuanto al desarrollo sostenible, concepto éste que, no sólo ya no se discute por nadie, sino que aparece incluido en todos los programas electorales, también



Ajuntament del Campello

en el del Partido Popular, es aquel que satisface las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

Hablan Vdes. siempre de que el crecimiento propuesto por el Plan será aproximadamente de 51.000 viviendas, pero ya en el Pleno del 17 de abril, manifestamos que el PGOU escondía un crecimiento desmedido y ajeno al Plan General. La DEUT (Directrices Definitivas de la Estrategia de Evolución Urbana y de Ocupación del Territorio), permite reclasificaciones de suelo en suelo no urbanizable de uso común. Por definición legal ese suelo debe ser preservado permanentemente del proceso urbanizador.

Pero hay que decir que, a partir de 70 hectáreas pueden desarrollarse actuaciones hotelero-golf-residenciales y según su tamaño, optar por una franja entre 10 y 30 viviendas por hectárea. ¿Cómo se decidirá el número de viviendas? Se debería haber evitado la indefinición. La concreción crea seguridad. Deberían haber sido más valientes y haberlo grafiado y especificado en todos sus parámetros, ya que la impresión que se tiene es que ya hay proyectos ofrecidos al equipo de gobierno y la DEUT lo demuestra, han hecho un traje a medida.

Por algo, la Unión Europea no está de acuerdo con alguno de los puntos de la Ley Urbanística Valenciana, en concreto con las Directrices que definen las DEUT, que entran en contradicción con el resto de legislación europea.

No nos parece una correcta política urbanística dejar suelo al albur de posibles recalificaciones que sólo favorecen a la especulación.

3º.- Diversificación de la oferta para el desarrollo económico.-

¿Cuál es el modelo de ciudad que desarrolla el presente PGOU, cuando apenas sólo se amplía el polígono industrial de El Messell, y no se reserva otras zonas de alrededor magníficamente comunicadas? Sin duda hacia una ciudad dormitorio, en que la gran mayoría de ciudadan@s tienen que salir a otros puntos para trabajar, provocando la despersonalización y pérdida de identidad del pueblo.

Existe terreno suficiente para ofertar no sólo a industrias logísticas, sino también a pequeñas fábricas dedicadas a nuevas tecnologías o relacionadas con la industria del mar, etc... y, además, bien comunicados (autovías, carreteras y viales periféricos que rodean la zona antes referida de las cocheras), mucho mejor que en otras poblaciones de los alrededores de El Campello, que sí han hecho una gran reserva de suelo industrial y que están viendo crecer la oferta de trabajo para sus convecinos.

Es deber de los políticos adelantarse a los problemas y, sabemos todos, que el modelo "sol y playa", que depende de conjeturas económicas y sociales, ha llegado, como mínimo, a un punto de inflexión. Un tejido industrial adecuado, entre otras medidas, aportaría nuevas posibilidades económicas para hacer frente al cambio que se



Ajuntament del Campello

avecina. Hay que garantizar y reforzar la actividad económica en otros sectores como el industrial o comercial.

4º.- Infraestructuras y equipamientos.-

Muchos son los problemas que ya se vienen sufriendo en cuanto a las infraestructuras desbordadas por el crecimiento urbanístico y por la falta de equipamientos adecuados.

Por ejemplo, la red de pluviales. En el Estudio de Inundabilidad que se incluye en el PGOU, se habla de cauces y barrancos recomendando su protección y mantenimiento. Echamos en falta, en cambio, un tratamiento a fondo del sistema en el casco urbano, que ya en estos momentos se muestra saturado y, como hemos visto últimamente provocando problemas serios debido al tipo de climatología que estamos sufriendo.

El estudio habla del Clot de l'illot como el lugar donde desaguan diferentes vaguadas y hemos de tener en cuenta que conforme urbanizamos va en aumento su caudal. Desde aquí, y sin especificar en demasía, les rogaríamos se tomaran este punto muy en serio, habida cuenta de los futuros desarrollos en el casco urbano, que puedan verter hacia dicho lugar y además de los suelos programados, como Soliguers y La Totxa y las nuevas grandes vías (Autovías y Circunvalación) y las zonas de desagüe de éstas, que podrían incidir en el Clot de l'illot, afectando a zonas urbanas.

Otra decisión con la que no podemos estar de acuerdo es la ubicación del nuevo cementerio. Por muchas vistas al mar que tenga pensamos que no está en un sitio adecuado por su excesiva lejanía con el centro urbano y malas comunicaciones. Existen otras ubicaciones que serían más idóneas para la comodidad de nuestros ciudadan@s, al margen de que estamos convencidos de que el convenio urbanístico que recoge la adquisición del suelo destinado a cementerio, vende humo por oro.

Sería interminable hacer un recuento exhaustivo de nuestras discrepancias con el planeamiento propuesto, por ello, y para terminar, queremos hacer hincapié en la Vila Romana de la Foia de Santamaría, porque no la hemos visto incluida en el catálogo de elementos protegibles. Solicitamos el grado de protección integral para la misma y que mediante el elemento urbanístico correspondiente se grafie la misma y su posible área de influencia, para mediante los estudios arqueológicos correspondientes, la protección de futuros hallazgos, si los hubiere.

Siendo conscientes de su mayoría para aprobar este Plan, que no nos gusta, que a nuestro juicio tiene muchas carencias y que, no lo olvide Sr. Alcalde, está sólo respaldado por la mitad de la población, nos manifestamos clara y rotundamente en contra y así lo haremos votando NO.”



Ajuntament del Campello

Seguidamente interviene **D. Mario Alberola Marco (BNV)** para anunciar su voto en contra de la propuesta, recordando que el grupo BNV fue el único que votó en contra del anterior acuerdo aprobatorio por los errores que el documento contenía y así se acreditaba en los informes obrantes y, ahora que la documentación está completa, también muestra su desacuerdo con el fondo del acuerdo.

Dice que no desea entrar en el debate sobre si no se trata del modelo de ciudad del BNV, con falta de infraestructuras y apoyo a los intereses de algunos.

Recuerda que siempre han estado en contra de esta propuesta de Plan General, a pesar de que el municipio en las pasadas elecciones locales, refrendó el Plan General propuesto.

Señala que se han celebrado Mesas de Trabajo, pero no se han tenido en cuenta las ideas del grupo BNV, porque no recoge suelo industrial, no protege el suelo paisajístico ni el patrimonio histórico, etc...

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) toma la palabra para indicar lo siguiente:

“Hoy nos vuelven a traer a Pleno el refundido que faltaba del P.G.O.U.

E.U. ya votó en su día en contra de este P.G.O.U. porque se ha elaborado sin participación ciudadana y sin tener en cuenta las sugerencias que se hicieron en las reuniones de trabajo, y las alegaciones parcialmente; este P.G.O.U. esta hecho para favorecer a unos pocos y no a los ciudadanos del Campello.

Sigue sin contemplar nuevo suelo industrial no contaminante, aunque nuestro pueblo quedará super comunicado por autopista, autovía y circunvalación. Pocas zonas verdes y concentradas la mayor parte en las orillas del Rio Seco, en donde no se puede construir por peligro de inundaciones. Y en el resto del Campello, ¿dónde están los pulmones verdes? Serán las sombras de las torres que se están construyendo.

En infraestructuras proponen:

- Zonas deportivas,
- Aula de la naturaleza y
- Cementerio.

¿Dónde están las otras infraestructuras para este crecimiento desmesurado?

- Educación: Nuevo Instituto, escuelas infantiles de 0 a 3 años.
- Sanitarias: Centro de Especialidades y consultorios en los extra radios,
- Ocio: Cines, boleras, etc.(para nuestros jóvenes)
- Mayores: Residencias y centros de día públicos.



Ajuntament del Campello

En Educación nuestro P.G.O.U. prevé destinar 57.768 m² de suelo público a un colegio privado en vez de a otro Instituto con módulos para que nuestros hijos no se tengan que desplazar. Pero lo mas grave, es que esto se hace por el interés de una empresa que va a construir el colegio privado, y nuestro gobierno prefiere satisfacer los intereses privados a las necesidades públicas.

- E.U. esta por un crecimiento, pero sostenible,
- Porque se construyan el 30% de viviendas de V.P.O. que establece la Ley.
- Porque nuestro pueblo sea municipio solar, instalando una planta de energía fotovoltaica.

Y como el modelo que Vds. Plantean en el P.G.O.U. no es nuestro modelo, votamos en contra.”

A continuación **D. Vicente Rubio Vaello (PP)** realiza la siguiente exposición:

“Nuestro Plan General de Ordenación Urbana: una clara apuesta por la sostenibilidad territorial como límite y normativa.

La Comunidad Valenciana, así como nuestro PGOU disfruta de un conjunto normativo en materia territorial y urbanística extenso, que va desde la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje a la Ley de Suelo No Urbanizable, la Ley de Vivienda, la Ley de Fomento y Calidad de la Construcción, la Ley Urbanística Valenciana –conocida como LUV y sustituta de la también famosa LRAU- y un Reglamento común a varias de estas leyes, conocido como ROGTU (Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística), recientemente modificado hace escasos meses.

Al margen de las valoraciones que tan extenso y complejo sistema normativo ha merecido, merece y merecerá por parte de diversos agentes sociales, y de las instituciones públicas, hay que destacar algo que es innegable, es que se ha tenido fuerzas y paciencia suficientes para conocer y estudiar todo el conjunto, por parte de este equipo de gobierno.

Nos referimos a que este conjunto de normas, sobre todo desde la LOTPP (Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje), incorpora a nuestro ordenamiento jurídico el desarrollo sostenible como pauta a observar en la elaboración del plan general y en la consiguiente toma de decisiones por parte de los poderes públicos, caracterizando de manera especial la función social de la propiedad en nuestro ámbito municipal.

Nuestro PGOU establece también criterios, y además muy concretos, relativos a directrices de sostenibilidad y calidad de vida orientadas a la mejora de los entornos urbanos, la mejora de la funcionalidad y accesibilidad de dotaciones y equipamientos, participación ciudadana, acceso a la vivienda, consumo razonable de



Ajuntament del Campello

suelo, protección del paisaje, protección de espacios naturales y garantías de suficiencia territorial.

- El Plan vigente de 1986 está desfasado y es necesaria la adaptación a las numerosas novedades legales que han aparecido desde dicha fecha.
- También era necesaria la adaptación de trazados nuevos que se han producido en los últimos años, como Trenet o Autopista.
- El Plan resolverá los problemas de gestión existentes en la actualidad en las franjas de borde de los suelos urbanos de Muchavista y el centro de El Campello, consiguiendo una mejora de la trama urbana y la calidad de los espacios urbanizados.
- El Plan apuesta por el crecimiento y desarrollo del municipio consolidando los núcleos urbanos existentes en las zonas citadas y tratando de mejorar las urbanizaciones de la zona Norte.
- Se potencia como eje vertebrador el desarrollo de las zonas colindantes a Río Seco, consiguiendo una gran zona verde pública de cesión gratuita, a ambos márgenes del río y hasta la carretera nacional.
- Todos los ensanches existentes en la desembocadura del Río Seco que no forman parte del dominio público hidráulico serán cedidos al Ayuntamiento de forma gratuita y será un punto importante de actividad deportiva y de ocio al aire libre, dentro de los usos permitidos por Costas.
- La mejora de la conexión entre las distintas zonas del continuo urbano formado por Muchavista, el Centro y Coveta y Zona Norte, será una realidad con el desarrollo de las previsiones del Plan, entre las que se encuentra la construcción de un puente sobre Río Seco colindante al trazado del Trenet.
- El Plan proyecta un cinturón viario en el núcleo urbano actual con un boulevard central que se irá formando con el desarrollo de los suelos colindantes clasificados como urbanizables.
- El Plan prevé la reserva de suelo para actividades terciarias en los lugares estratégicamente mejor situados, como en el enlace del cruce de la carretera de Aigües.
- Las dotaciones y equipamientos para el municipio darán un salto cuantitativo y calitativo con cesiones para zonas verdes, deportivos, escolares, sanitarias, etc.. en las zonas de nuevos desarrollos. Existe previsión de suelo para nuevo centro de Secundaria, nuevas instalaciones deportivas, cementerio, etc....
- El Plan se adapta a las previsiones de viviendas de promoción pública, reservando suelo para ello en los sectores de suelo urbanizable.
- El Plan potencia la creación de aparcamientos en las zonas de temporada.
- El Plan recoge el trazado de la segunda circunvalación de Alicante y la variante de El Campello. También se ha contemplado la conexión de la playa de Muchavista con el casco urbano, a través de trazado alternativo adecuado al Proyecto existente que prevé la unión de la CN-332 a la playa.

CLASIFICACIÓN DE SUELO PROPUESTO



Ajuntament del Campello

<u>RÉGIMEN DEL SUELO</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>%</u>
Suelo urbano (incluye viales y dotaciones)	9.923.492	18,34
Suelo Urbanizable en ejecución	1.930.702	3,57
Suelo urbanizable (sin zonas adscritas)	3.355.753	6,20
Red estructural primaria adscrita	367.391	0,67
Suelo no urbanizable	38.544.951	71,22
TOTAL	<u>54.122.289</u>	100,00

COMPARATIVO PLAN GENERAL VIGENTE-PROPUESTA

<u>RÉGIMEN DEL SUELO</u>	<u>PLAN VIGENTE</u>	<u>%</u>	<u>PROPUESTA</u>	<u>%</u>
Suelo Urbano	6.994.451	12,84	9.923.492	18,34
Suelo urbanizable en ejecución	969.657	1,78	1.930.702	3,57
Suelo urbanizable con ordenación	1.274.879	2,34	877.778	1,62

En resumen, ustedes quieren paralizar cualquier acción DE FUTURO y sobre todo, DE PROGRESO y digo progreso y futuro en todos sus términos.

1. Desarrollo económico
2. Progresos sociales y culturales.
3. Desarrollos de Impacto Territorial y Medio-Ambiental.
4. Consolidación de suelo para zonas deportivas y culturales.
5. Progreso en temas de ocio y turismo.

Y para finalizar, este equipo de gobierno lamenta la falta de soluciones o propuestas alternativas por parte de la oposición.”

Sigue diciendo **D. Vicente Rubio** que sólo se han desestimado un 11'5% de las alegaciones presentadas. Explica que se trata de un Plan General que reduce la edificabilidad del Plan General anterior y se trata de un Plan General vivo que irá sufriendo modificaciones.

Considera imposible el consenso, pues si no se ponen de acuerdo en la aprobación de un Plan Parcial, tampoco lo cree posible con el Plan General, pues no apoyan en nada al grupo de gobierno y actúan en confrontación y descalificando.

Dice que el grupo de gobierno piensa en el interés general y dentro del mismo habrá intereses privados y públicos, acusando a los grupos de la oposición de querer paralizar cualquier actividad municipal de futuro y de progreso.

Por último señala, a petición del Oficial Mayor y Técnicos municipales, que próximamente solicitarán la suspensión de planeamiento en determinadas zonas del municipio, en los siguientes términos:



Ajuntament del Campello

“Para aquellos suelos clasificados como urbanizables de acuerdo con el PGOU vigente y para aquellas actuaciones en suelo urbano de acuerdo con el PGOU vigente que contradigan la ordenación prevista.

Dicha suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor del nuevo Plan en tramitación y como máximo por el plazo de cuatro años. Se deberá realizar mediante Decreto del Consell de la Generalitat, previa audiencia o a solicitud del Municipio afectado.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) interviene para mostrar su conformidad con las palabras del Sr. Rubio Vaello, recordando que se trata de un expediente que se inició en el año 2000, por lo que se trata de un expediente muy trabajado, que concluye con la aprobación provisional el 17 de abril de 2007 y con el documento refundido tras solucionar las subsanaciones pendientes y los documentos preceptivos conformes, adaptándose a la Ley Urbanística Valenciana, añade que su grupo votará a favor de la aprobación provisional.

Señala que el acuerdo potenciará la calidad de vida de El Campello y dice que hay gente que no se ha leído el Plan General, o no lo entiende cuando afirma que no hay zonas verdes o se concentran en el Río Seco, pues todos los Planes Parciales disponen de zonas verdes.

Expone que con el Plan General se ha primado el interés general, manifestando que hay distintos tipos de industrias, reconociendo que no existe suelo para industrias contaminantes, ampliándose la zona industrial para la industria de servicios o logística, además de la turística u hotelera.

Indica que hay 38 millones de m² de suelo protegido y 15'5 millones de m² de suelo urbano o urbanizable, haciendo notar que en otras poblaciones, la ratio es mucho peor. Afirma que el pueblo ha ratificado con las elecciones locales la propuesta del Plan General de su grupo.

Abandona la sesión D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE).

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) señala que no puede compararse el Ayuntamiento actual con el que había en el año 86, en que él fue Concejal de Cultura y Deportes y posteriormente de Urbanismo, pues sus medios personales y materiales son distintos. Indica que deben olvidarse del Plan General del 86 que no se gestionó mal, a pesar de las carencias que, como todos los Planes Generales, pudo tener.

Sigue diciendo que aunque el grupo de gobierno afirma que los grupos de la oposición siempre votan no a todas las propuestas, le reprocha al Sr. Berenguer



Ajuntament del Campello

Alcobendas que no han probado la capacidad de dialogar del grupo socialista, pues en temas institucionales o generales estarán siempre dispuestos.

Sospecha que hay zonas del municipio que serán de difícil desarrollo. En cuanto al suelo protegido, desconoce si está incluido el común, porque cree que durará poco con esa clasificación.

Señala que la industria turística es estacional y debe actuarse como el Ayuntamiento de Mutxamel con una zona industrial atractiva para los empresarios.

D. Mario Alberola Marco (BNV) se reafirma en un Plan General distinto al propuesto por el grupo popular, pues no quiere un municipio con 105.000 habitantes, no observando en el Plan General los equipamientos y servicios mínimos que deben contemplarse.

Afirma que no se ha tenido en cuenta la opinión de los grupos de la oposición y también se ha incumplido el compromiso de convocar una asamblea informativa a los ciudadanos para explicar el Plan General.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) advierte que no entiende la protección de los suelos si después se desclasifica para construir una planta de residuos, por lo que si conviene al grupo de gobierno, se cambiará la clasificación del suelo protegido. También indica que no hay suelo industrial no contaminante, propugnando otras alternativas al turismo.

D. Vicente Rubio Vaello (PP) manifiesta que espera llegar a acuerdos con D. José Ramón Varó Reig (PSOE) en un futuro y le indica que el Plan General del 86 contemplaba 75.000 viviendas y ahora prevé un total de 30.000 viviendas. Por otro lado, no entiende a D^a Erundina por la indefinición de sus ideas.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez le recuerda que esas ideas se hicieron constar en las alegaciones y fueron rechazadas.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y 9 votos en contra (6 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veintisiete minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

V^o B^o
El Alcalde-Presidente



Ajuntament del Campello

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.